

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Con la asistencia de responsables de Sanidad Animal de todas las Comunidades Autónomas

El Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria decide adaptar el perímetro de las áreas de vigilancia en función de las condiciones geográficas o epidemiológicas

§ Las Comunidades Autónomas podrán decidir si amplían o restringen el área de vigilancia de diez kilómetros establecida alrededor de las zonas de riesgo, en base a condiciones técnicas

§ Se crearán zonas de vigilancia especiales en las que se adoptarán medidas intermedias de sanidad animal como el censado de todas las explotaciones o corrales donde se encuentren aves sensibles a la enfermedad

23 de febrero de 2006. El Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, en la reunión mantenida hoy en la sede del MAPA, a la que han asistido los responsables del área de Sanidad Animal de todas las Comunidades Autónomas que integran este órgano de carácter técnico, ha adoptado nuevas medidas de prevención frente a la Influenza Aviar, tras analizar la situación de la enfermedad en la Unión Europea y las medidas adoptadas por los distintos Estados miembros.

Entre estas medidas destaca la decisión de modificar la Orden Ministerial sobre medidas de prevención y control de la enfermedad, permitiendo que cada Comunidad Autónoma fije las áreas de vigilancia establecidas alrededor de las zonas de riesgo, ampliando o reduciendo el área de diez kilómetros, en función de las condiciones técnicas existentes, tanto de índole geográfica como epidemiológica.

El Comité ha acordado igualmente establecer un plazo, hasta mañana viernes, para que las Comunidades Autónomas puedan enviar al Ministerio de Agricultura la propuesta de nuevas áreas de riesgo, que se añadirían a las 25 ya incluidas en el anexo de la Orden Ministerial.

Entre las medidas adoptadas, se incluye una no contemplada hasta ahora en la normativa vigente, consistente en la creación de zonas de vigilancia especial, en las que se adoptarán medidas intermedias de sanidad animal como el censado de explotaciones, incluidos corrales, donde pueda haber aves sensibles a la enfermedad, la inspección a las explotaciones y la toma de muestras si fuera necesario.

En el marco de esta reunión del Comité Nacional, el MAPA se ha comprometido a elaborar el Plan de confinamiento de las aves y el Protocolo de vacunación de emergencia por si fuera necesario utilizarlo en caso de aparición de la enfermedad.

Los responsables de todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Madrid, han coincidido en que, dada la situación actual, no es necesario recurrir al confinamiento de todas las aves.